



DOI: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1332>

Ciencias Económicas y Empresariales

Artículo de revisión

Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros

Tax evasion as a mechanism for altering the financial statements

Evasão fiscal como mecanismo de alteração das demonstrações financeiras

Jean Steve Carrera-López ^I

jean.carreralo@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-3648-0539>

Roberto Marcelo Martínez-Hinojosa ^{II}

roberto.martinezh@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-9759-3305>

Mariana de Jesús Lozano-Robles ^{III}

mariana.lozanorob@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-6288-5340>

***Recibido:** 23 de enero de 2020 ***Aceptado:** 13 de febrero de 2020 * **Publicado:** 25 de marzo de 2020

- I. Diploma Superior en Pedagogía Universitaria, Magíster en Administración de Empresas Mención Negocios Internacionales, Diplomado en Contaduría Pública y Finanzas con Aplicación en Informática, Ingeniero Comercial, Universidad Estatal de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- II. Diploma Superior en Contaduría Pública y Finanzas con Aplicación a la Informática, Magíster en Ciencias con Mención en Economía y Gestión Empresarial, Contador Público Autorizado, Ingeniero Comercial, Universidad Estatal de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- III. Magíster en Contabilidad y Auditoría, Contadora Pública Autorizada, Universidad Estatal de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Resumen

La existencia de una conciencia tributaria a través de una administración efectiva facilita el cumplimiento de estas obligaciones fiscales y por ello es conveniente y necesaria su formación, el cual depende principalmente del nivel medio de educación, de la confianza que los gobiernos inspiren en los contribuyentes y de su adecuada difusión. El impuesto representa la contribución de los ciudadanos para garantizar las necesidades básicas de la sociedad, De allí, que la declaración de estos impuestos debe considerarse un deber formal en la conducta de todo ciudadano. Esto lleva a plantear, que la conciencia tributaria de la ciudadanía es mayor cuando se sanciona con eficacia la evasión de impuestos, cuando se otorgan las facilidades y la información adecuada para cumplir con las obligaciones tributarias y cuando se conoce y se confía en el buen uso y destino que se hace de los recursos tributarios. Por todo esto, es necesario e importante que toda persona encargada de manejar los procedimientos administrativos de una empresa maneje y conozca adecuadamente los lineamientos legales que apoyan el ejercicio de cumplir con la retención del respectivo impuesto; de allí, que estas normas deben ser bien precisadas y determinadas por los funcionarios públicos responsables del proceso de retención y enteramiento del impuesto, a los fines de evitar errores materiales o formales por desconocimiento de la normativa tributaria. En definitiva, es de gran valor que se establecida una cultura tributaria dentro de las organizaciones, la cual les permita a la administración de estas empresas minimizar los riesgos de incurrir en delitos fiscales que pondrían en riesgo la estabilidad económica de su organización.

Palabras Claves: Cultura tributaria; evasión tributaria; estados financieros; normativas fiscales.

Abstract

The existence of a tax awareness through effective administration facilitates the fulfillment of these tax obligations and therefore its formation is convenient and necessary, which depends mainly on the average level of education, on the trust that governments inspire in taxpayers and of its adequate dissemination. The tax represents the contribution of citizens to guarantee the basic needs of society. Hence, the declaration of these taxes should be considered a formal duty in the conduct of all citizens. This leads to the proposition that the tax awareness of citizens is greater when tax evasion is effectively sanctioned, when facilities and adequate information are provided to comply with tax obligations and when the good use and destination of tax resources is known and trusted.

For all this, it is necessary and important that every person in charge of managing the administrative procedures of a company adequately manage and know the legal guidelines that support the exercise of complying with the withholding of the respective tax; Hence, these rules must be well specified and determined by the public officials responsible for the tax withholding and settlement process, in order to avoid material or formal errors due to ignorance of the tax regulations. In short, it is of great value that a tax culture has been established within organizations, which allows the administration of these companies to minimize the risks of incurring tax crimes that would jeopardize the economic stability of their organization.

Keywords: Tax culture; tax evasion; financial statements; tax regulations.

Resumo

A existência de uma conscientização tributária por meio de uma administração eficaz facilita o cumprimento dessas obrigações fiscais e, portanto, sua formação é conveniente e necessária, que depende principalmente do nível médio de educação, da confiança que os governos inspiram nos contribuintes e divulgação adequada. O imposto representa a contribuição dos cidadãos para garantir as necessidades básicas da sociedade, razão pela qual a declaração desses impostos deve ser considerada um dever formal na conduta de todos os cidadãos, levando à proposição de que a conscientização tributária dos cidadãos é maior quando a evasão fiscal é efetivamente sancionada, quando são fornecidas instalações e informações adequadas para cumprir as obrigações fiscais e quando o bom uso e destino dos recursos fiscais são conhecidos e confiáveis. Por tudo isso, é necessário e importante que todas as pessoas encarregadas de administrar os procedimentos administrativos de uma empresa gerenciem e conheçam adequadamente as diretrizes legais que sustentam o exercício do cumprimento da retenção do respectivo imposto; Portanto, essas regras devem ser bem especificadas e determinadas pelos funcionários públicos responsáveis pelo processo de retenção e retenção de impostos, a fim de evitar erros materiais ou formais devido à ignorância dos regulamentos fiscais. Em resumo, é de grande valor que uma cultura tributária tenha sido estabelecida dentro das organizações, o que permite à administração dessas empresas minimizar os riscos de incorrer em crimes fiscais que colocariam em risco a estabilidade econômica de sua organização.

Palavras-Chave: Cultura tributária; sonegação fiscal; Estados financeiros; regulamentos tributários.

Introducción

El mundo actual se encuentra, hoy, inmerso en una crisis determinada por la influencia de nuevos conceptos vinculados con la dinámica administrativa, donde se percibe la necesidad de comprender a los individuos dentro de un contexto organizacional, es decir, mirar el entorno como escenario interactivo que promueve situaciones experienciales que brindan informaciones relevantes para alcanzar respuestas efectivas en el abordaje de sus problemas.

En razón de ello, es importante que cada conjunto organizacional realice de manera efectiva el diseño y establecimiento de estrategias y procedimientos administrativos que a nivel organizacional regulen y garanticen una evaluación constante de sus procesos y operaciones relacionadas con la cancelación del impuesto sobre la renta, a fin de que pueda verificarse el adecuado desempeño que desarrolla esta empresa en el manejo legal de estas obligaciones. Ante este señalamiento, (Viera, 2017, pág. 35)

Los impuestos son la fuente principal de recursos financieros de los gobiernos de los países en todos sus niveles, ya sean federal, estatal o municipal o de cualquiera en que esté constituido un estado. A través del esquema impositivo, como fuente principal de ingresos, los gobiernos se allegan de los recursos económicos necesarios para cumplir con sus obligaciones y a su vez, sus ciudadanos (sujetos pasivos dentro de la relación tributaria), son retribuidos a través de la recepción de bienes públicos como la educación pública y seguridad pública, entre otros.

Por tal motivo, es importante que toda empresa lleve a cabo una administración efectiva, la cual se encuentre basada en el manejo operativo de los procedimientos por ella efectuados y Según lo expuesto, las leyes tributarias no solo están comprendidas por obligaciones, sanciones, sino también por beneficios fiscales que pueden ser disfrutados por el contribuyente, tales como exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, hasta vacíos legales que traen como consecuencia el alcance de un ahorro en el monto del tributo, lo que quiere decir que, a pesar de la importancia de los ingresos públicos para el Estado, éste es un ente que no persigue como fin el lucro, por el contrario tiene como deber la satisfacción de todas aquellas necesidades de la población, las cuales no pueden ser resarcidas por los sectores privados.

Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros



Figura N° 1: Estrategias para el cumplimiento y cancelación de Tributos. Fuente: Viera, 2017, pág. 35)

Se puede señalar entonces que, la correcta cancelación de las normas fiscales necesita de mecanismos y estrategias administrativas que comprendan una debida planeación, es decir, una auditoría tributaria en la cual se seleccionen alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales, desde luego, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales que permitan establecer el marco de referencia necesario para concretar este mecanismo administrativo.

Dicho de otra forma, la cancelación de los impuestos representa una normativa legal y fiscal, la cual, ha sido establecida con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realizan los gobiernos, a través de inversiones públicas. De allí, que toda persona y organización debe comprender una cultura tributaria, la cual le permita a cada empresa contar con un área administrativa con conocimiento y capacidad de emprender las normativas tributarias desde un enfoque jurídico social efectivo. De allí que, (Leoni, 2017, pág. 99) en su artículo el tributo exponga:

Se observa con preocupación que la administración llevada a cabo por algunas personas y empresas presentes en países latinoamericanos evaden los impuestos, alegando para tal fin una serie de excesos y errores tributarios de tipo subjetivo, lo que en consecuencia afecta los derechos de los contribuyes, debido a que existe disparidad de criterios que se manejan por parte de los funcionarios tributarios y los cambios de criterios que, en materia de interpretación y aplicación de la norma, ha asumido el ente administrador de los tributos.

Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros

Lo señalado, permite interpretar que las faltas cometidas por algunas empresas presentes en países latinoamericanos en cuanto al pago de los tributos, se debe generalmente a la falta de un conocimiento fiscal que le permita al ciudadano, constituir un vínculo de carácter personal y de obligatorio cumplimiento con las obligaciones tributarias establecidas en sus leyes especiales. De allí, que en el ámbito mundial el pago de tributos representa una obligación constitucional, la cual ha sido vinculada a principios normativos donde se delega al ciudadano el compromiso obligatorio que tiene ante el Estado; Al respecto, (Zaraza, 2016, pág. 99), plantea:

No cabe duda que los Tributos forman parte de la economía de un país, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza cada Gobierno, a través de inversiones públicas.

Por lo antes señalado, se hace necesario tener presente que la Administración Tributaria representa un instrumento activo en cada Nación, ya que, a través de él, se establece la relación jurídica tributaria con los sujetos pasivos (Contribuyentes, responsables, agentes de retención y agentes de Percepción), quienes tienen la obligación de pagar el tributo a que haya lugar, según sea la actividad que realice (como obligación principal de carácter sustancial o material.

No obstante, se observa que del pago de los tributos se origina un mal fiscal denominado evasión, el cual se presenta en el momento en que un contribuyente deja de contribuir, parcial o totalmente, al mantenimiento de la maquinaria estatal, es decir, cuando no cumple, o lo hace en menor medida de lo que le corresponde sin importar los medios con los cuales se haya válido para evadir. Ante esta situación (Colmenares, 2016, pág. 132), señala:

La evasión fiscal, desde su existencia siempre ha sido objeto de preocupación para las entidades recaudadoras de impuestos, ya que si bien a través de los años, se ha observado un desarrollo consistente del Sistema Tributario Internacional, el pequeño, mediano y grande empresario también ha ido a la par en el perfeccionamiento de este ilícito, aspecto que ha ido afectando seriamente tanto a la economía y estados financieros de las empresas, como a la población.

Sobre este particular, es necesario mencionar que la realidad tributaria en algunos países latinoamericanos no escapa a esta situación; esto debido a que, estas empresas aun cuando disponen de una infraestructura dirigida a responder los compromisos fiscales, no logran operativamente, desplegar las acciones administrativas necesarias para lograr un proceso efectivo, en cuanto al pago

y cancelación de estas obligaciones; planteamiento éste que se encuentra apoyado por (Beltrán, 2017, pág. 67), quien refiere:

La evasión a los impuestos, en muchos de los casos se suma al desconocimiento de la Legislación Tributaria comprendida por algunos administradores y empresas, quienes, no están al tanto de los cambios establecidos en las normativas tributarias y en la Ley de ISLR, lo que en consecuencia disminuye la capacidad e interés contributivo del ciudadano.

Lo descrito conduce a interpretar que, es necesario e importante que toda empresa y persona encargada de manejar los procedimientos administrativos de estas organizaciones maneje y conozca adecuadamente los lineamientos legales que apoyan el ejercicio de cumplir con la retención del respectivo impuesto; de allí, que estas normas deben ser bien precisadas y determinadas por los funcionarios públicos responsables del proceso de retención y enteramiento del impuesto, a los fines de evitar errores materiales o formales por desconocimiento de la normativa tributaria.

Fuentes Documentales

El análisis correspondiente a las características que predomina en el tema seleccionado, llevan a incluir diferentes fuentes documentales encargadas de darle el respectivo apoyo y en ese sentido cumplir con la valoración de los hechos a fin de generar nuevos criterios que sirven de referencia a otros procesos investigativos. Para (Arias, 2010), las fuentes documentales incorporadas en la investigación documental o bibliográfica, “representa la suma de materiales sistemáticos que son revisados en forma rigurosa y profunda para llegar a un análisis del fenómeno”. (p.41). Por lo tanto, se procedió a cumplir con la realización de una lectura previa determinada por encontrar aquellos aspectos estrechamente vinculados con la ***“Evasión Tributaria Como Mecanismo De Alteración De Los Estados Financieros”*** para luego explicar mediante un desarrollo las respectivas apreciaciones generales de importancia.

Técnicas para la Recolección de la Información

La conducción de la investigación para ser realizada en función a las particularidades que determinan a los estudios documentales, tiene como fin el desarrollo de un conjunto de acciones encargadas de llevar a la selección de técnicas estrechamente vinculadas con las características del

estudio. En tal sentido, (Arias Ob cit) refiere, que es “una técnica particular para aportar ayuda a los procedimientos de selección de las ideas primarias y secundarias”. (p. 71).

Por ello, se procedió a la utilización del subrayado, resúmenes, fichaje, como parte básica para la revisión y selección de los documentos que presentan el contenido teórico. Es decir, que mediante su aplicación de estas técnicas se pudo llegar a recoger informaciones en cuanto a la revisión bibliográfica de los diversos elementos encargados de orientar el proceso de investigación. Tal como lo expresa, (Arias Ob cit) “las técnicas documentales proporcionan las herramientas esenciales y determinantes para responder a los objetivos formulados y llegar a resultados efectivos” (p. 58). Es decir, para responder con eficiencia a las necesidades investigativas, se introdujeron como técnica de recolección el método inductivo, que hizo posible llevar a cabo una valoración de los hechos de forma particular para llegar a la explicación desde una visión general. Asimismo, se emplearon las técnicas de análisis de información para la realización de la investigación que fue ejecutada bajo la dinámica de aplicar diversos elementos encargados de determinar el camino a recorrer por el estudio, según, (Arias, Ob cit) las técnicas de procesamiento de datos en los estudios documentales “son las encargadas de ofrecer al investigador la visión o pasos que debe cumplir durante su ejercicio, cada una de ellas debe estar en correspondencia con el nivel a emplear” (p. 123). Esto indica, que para llevar a cabo el procesamiento de los datos obtenidos, es necesario establecer las técnicas que serán seleccionadas, destacándose en este caso, de manera particular: fichas de resumen, textual, registros descriptivos entre otros, los mismos se deben ajustar al nivel que ha sido seleccionado.

Resultados

Cultura Tributaria

Desde inicios del siglo XXI, los procedimientos tributarios han afrontado nuevos retos como la globalización, avances tecnológicos y la sensibilización de los ciudadanos en las cuestiones sociales. Las organizaciones tributarias latinoamericanas han experimentado una serie de cambios influenciado por los bajos niveles de recaudo y la marginalidad de tributos varios introducidos en las sucesivas reformas. Según (Valdes, 2017, pág. 59):

Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros

El Estado hace uso del tributo como un instrumento que le permite exigir de la colectividad los recursos económicos que, de conformidad a la capacidad tributaria de cada individuo, las personas pueden aportar para la prestación de los servicios públicos capaces de satisfacer las necesidades colectivas.

Debido a esto, se considera que por su creciente potencial el tributo viene a representar la mayor fuente de ingreso que hoy en día tiene cualquier país, constituyendo, es decir, esta normativa tributaria vienen a constituir la base y estructura del sistema financiero con el objeto de llevar a cabo una mayor distribución de la riqueza y búsqueda justa de la distribución económica y social de los ciudadanos.

Tal propósito, implica la dotación y puesta en práctica de políticas impositivas y de Administración Tributaria, que le permitan a las personas y empresas en general, evitar la evasión fiscal y consolidar las finanzas públicas en los impuestos derivados de la actividad productiva, de cada nación. De allí, que para que exista un sistema tributario es necesario, un vínculo lógico entre los diversos gravámenes y una conciencia clara de los objetivos fiscales y extra fiscales que los impuestos están llamados a alcanzar.

Los Tributos

Los tributos (Vera, 2017, pág. 39), son entendidos como “prestaciones dinerarias exigidas por el estado en virtud de su poder de imperio, los cuales son destinados a la satisfacción del gasto público en pro de las mejoras socioeconómicas de la colectividad”. En este sentido, se puede decir que un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigida a los particulares, que presenta los siguientes rasgos: legales, pecuniarios y contributivos, en virtud de que todo ciudadano está en la obligación de cancelar a fin de contribuir con los gastos exigidos por la Nación.

Es de resaltar que, dentro de los tributos se ubican los impuestos, tasas y contribuciones, generados por un hecho imponible, calculados sobre una base imponible, donde actúan el sujeto pasivo/contribuyente (quien se encarga de pagar el tributo) y el sujeto activo/estado (el ente acreedor). En tal caso, se puede expresar que los tributos “son las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (Vera, 2017, pág. 39),

Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros

Entiéndase a través de esta idea que los tributos vienen a ser prestaciones pecuniarias coactivas, regidas por los principios de legalidad y de capacidad contributiva, es decir, es el medio por el cual un estado se sirve para obtener los ingresos y lograr satisfacer las necesidades colectivas. Asimismo, (Vera, 2017, pág. 41), plantea:

El Tributo puede definirse como una obligación pecuniaria, exigida, en virtud de la cual el Estado o cualquier otro ente público se convierten en acreedor de un sujeto pasivo, como consecuencia de la realización por este de un acto o hecho indicativo de capacidad económica.

Por consiguiente, se logra comprender que un tributo es una obligación que tiene un origen legal donde actúan el estado que es el ente recaudador y el sujeto pasivo como lo es el contribuyente, y su cumplimiento según la ley es económica en otras palabras la cancelación es en dinero. Estos tributos se clasifican en; impuestos, tasas y contribuciones especiales, pues son especies de un mismo origen ya que se fundamentan en la ley. Partiendo de esta pequeña clasificación. Apoyándose en esto, (Viutt, 2016, pág. 112), señala:

En el impuesto, la prestación exigida al obligado es independiente de toda actividad estatal relativa a él, mientras que en la tasa existe una especial actividad del estado materializada en la presentación de un servicio individualizado en el obligado. Por su parte, en la contribución especial existe también una actividad estatal que es generadora de un especial beneficio para el llamado a contribuir.

De los antes expuesto, se entiende de manera general que los impuestos, las tasa y las contribuciones tienen las siguientes características; son de carácter individual, originadas por un hecho y obligadas por el estado para su cumplimiento, dependiendo del espacio donde se originen y/o apliquen. Del mismo modo, (Viutt, 2016, pág. 112), plantea que la clasificación más admitida o acertada de los tributos es, impuestos, tasas y contribuciones.

Impuestos: es la prestación en dinero fijada exclusivamente por el Estado con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya relación esté vinculada con la normativa legal. Es el hecho generador del crédito fiscal y es el tributo típico por excelencia.

Tasas: estas están obligadas según el servicio y el espacio donde se apliquen, la cual tiene relación directa con el contribuyente, por lo tanto está obligado al pago de la misma.

Contribución: estas son carácter benéfico, ya que de ellas depende la realización de una obra pública o algún servicio, destinado a satisfacer necesidades.

En virtud de esto, se logra expresar que un buen sistema tributario, es aquel que debe poseer, equidad vertical y horizontal es decir; debe distribuir los costos entre la sociedad, o sea, entre personas del mismo grupo e igual condiciones y así promoverse al crecimiento económico, a la estabilidad y a la eficiencia del mismo. De allí que, el régimen tributario latinoamericano, enmarque todo lo referente a los impuestos que van a ser recaudados por la nación, para así desarrollar una política tributaria acorde, a su vez, incrementar los ingresos fiscales destinados a mejorar la calidad de vida de la sociedad. Por lo tanto, un sistema tributario comprende un conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento.

Evasión Tributaria y su incidencia en los Fallos Financieros

Una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Es por ello, que desde “el punto de vista administrativo, económico y penal, las sanciones han sido el catalizador de la conciencia de los ciudadanos porque los ha impulsado a ser más responsables tributariamente, es decir a comenzar a formar a la ética tributaria”. (Genesco, 2016, pág. 15).

Por ende, para hablar de una ética tributaria hay que hacer referencia a la moral individual y la moral social, por cuanto ambas están relacionadas. Es decir, las dos participan en una carrera donde suceden reformulaciones y reaceptaciones, hasta que finalmente se llega a un acuerdo o consenso social sobre el tributo, en el que el ciudadano, “acepta y legitima” con su pago; o “rechaza y deslegitima” mediante el no pago o reclamo. (Genesco, 2016, pág. 15). Por supuesto, esta moral conlleva a poder obtener una cultura tributaria donde cada contribuyente este consciente de que el pago del tributo es un bien que se le será retribuido en obras públicas y sociales por parte del estado. Compete entonces comprender, que el contribuyente como figura activa de escenario tributario, debe atender tales deberes; por tal razón, las empresas de los diferentes sectores deben conformar departamentos especializados, los cuales estén dirigidos a planificar la optimización en el proceso de dichas obligaciones fiscales, de manera que logren obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, además de cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes,

Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros

situación que facilitará conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen, entre otras cosas.

De allí, la importancia de desarrollar una conciencia fiscal que ayude a mejorar los conocimientos en los entes encargados de la administración empresarial, mediante procesos de información, que les permitan como organización modelar los hábitos de comportamientos hacia los impuestos, los cuales a su vez, permitan promover la formación de ciudadanos organizaciones consecuentes hacia la responsabilidad social que deben cumplir en cuanto al pago y cancelación de normativas fiscales se refiere y los mecanismos administrativos que estas empresas establecen para su debido cumplimiento y estabilidad financiera.

Es por esta razón que toda organización debe llevar a cabo una administración efectiva, basada en el manejo operativo de los procedimientos financieros por ella efectuados y la correcta cancelación de las normas fiscales existentes, considerando que, para ello, se necesita de mecanismos y estrategias administrativas que comprendan una debida planeación, es decir, una auditoría tributaria en la cual se seleccionen alternativas y cursos de acción.

De manera resumida, se necesita de una verdadera cultura tributaria, entendida la misma, como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (Garret, 2015, pág. 96)

La importancia de todo esto radica en que, la cultura tributaria le permite a los miembros de una organización comprender que esta normativa fiscal responde a un procedimiento legal, el cual lleva implícito la importancia del pago de los tributos, ya que este procedimiento administrativo, no es sólo de los contribuyentes, sino de todas las personas relacionadas con la empresa, lo que, en consecuencia, amplía la posibilidad de fortalecer su economía, armonizar las distintas funciones laborales, minimizar costos y reflejar una imagen adecuada caracterizada por la responsabilidad y la ética empresarial.

A tal efecto, es necesario promover dentro de los contextos organizacionales una nueva cultura, la cual permita comprender que la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta el estado para el logro de los objetivos planteados en su política fiscal, lo que la lleva a disponer

de amplias facultades de fiscalización y determinación, las cuales le llevarán a comprobar y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, responsables y terceros, en atención a las disposiciones establecidas en las leyes.

Esto lleva a reseñar que, la cancelación tributaria representa una normativa legal y fiscal, la cual ha sido establecida con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el Gobierno, a través de inversiones públicas. De allí, que toda organización debe comprender una cultura tributaria, la cual le permita a cada empresa contar con un área administrativa con conocimiento y capacidad de emprender estas normativas fiscales desde un enfoque jurídico social efectivo y visión financiera prospectiva.

Conclusiones

La cultura tributaria, es entendida actualmente como el conjunto de valores, creencias y principios fundamentales, que tienen en común un determinado número de personas y que modelan la forma como ellos perciben, piensan y actúan; en todo caso, para hablar de cultura tributaria se está haciendo referencia a la información o desinformación que comprende un determinado grupo de contribuyentes, ante el cumplimiento voluntario o forzoso de sus obligaciones, evasión o fraude fiscal y, en general, cuando se mencionan las circunstancias personales y sociales de quienes pagan los impuestos.

Cada contribuyente como figura activa de escenario tributario, debe atender tales deberes, ya que de no ser así incurrirá en el delito de la evasión tributaria; por tal razón, las empresas de los diferentes sectores deben conformar departamentos especializados, los cuales estén dirigidos a planificar la optimización en el proceso de dichos tributos, de manera que logren obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, además de cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes, situación que facilitará conseguir los recursos financieros necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen, entre otras cosas

En virtud de esto, toda empresa debe llevar a cabo una administración efectiva, basada en el manejo operativo de los procedimientos por ella efectuados y la correcta cancelación de las normas fiscales existentes; para ello, se necesita de mecanismos y estrategias administrativas que comprendan una debida planeación, es decir, una auditoría tributaria en la cual se seleccionen alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales, desde luego tomando en consideración la

disponibilidad de recursos reales y potenciales que permitan establecer el marco de referencia necesario para concretar este mecanismo administrativo.

Referencias

1. Arias, F. (2010). Paradigmas, Método y Enfoque de la Investigación Científica. España: Editorial: Luces.
2. Beltrán, C. (2017). Evasión Tributaria y sus efectos en las finanzas empresariales y el estado. México: Editorial Pax.
3. Colmenares, H. y. (2016). Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias. . Caracas: Editorial Epísteme.
4. Garret, D. (2015). Serie Macroeconomía del Desarrollo - CEPAL,. España: Editorial: Sapienza.
5. Genesco, P. (2016). Deberes y responsabilidades para ser buenos ecuatorianos (Manual de Educación Cívica). Quito - Ecuador: CORDES. Quito, Ecuador: Editorial: CORDES.
6. Leoni, P. (2017). Sistemas de Información de Ordenanzas Públicas. . Colombia: Editorial Gedisa.
7. Valdes, M. (2017). Estrategias Administrativas para la Cancelación Tributaria. . Caracas: Editorial Ex Libris.
8. Vera, P. (2017). Cultura Tributaria y su Incidencia en las Finanzas Públicas. España: Editorial: Kapeluz.
9. Viera, E. (2017). Evasión Tributaria una falta a la economía Nacional. Colombia: Editorial Mc Graw Hill.
10. Viutt, D. (2016). Papel del Gerente en el Ordenamiento Legal que debe llevar todo proceso Administrativo. México: Editorial Trillas.
11. Zaraza, D. y. (2016). Cultura Tributaria y la estabilidad Financiera empresarial. . Caracas, Venezuela: Editorial: Oasis.

References

1. Arias, F. (2010). Paradigms, Method and Approach of Scientific Research. Spain: Editorial: Luces.
2. Beltrán, C. (2017). Tax evasion and its effects on business finances and the state. Mexico: Editorial Pax.
3. Colmenares, H. and. (2016). Voluntary Compliance with Tax Obligations. . Caracas: Editorial Epísteme.
4. Garret, D. (2015). Development Macroeconomy Series - ECLAC, Spain: Editorial: Sapienza.
5. Genesco, P. (2016). Duties and responsibilities to be good Ecuadorians (Civic Education Manual). Quito - Ecuador: CORDES. Quito, Ecuador: Editorial: CORDES.
6. Leoni, P. (2017). Public Ordinance Information Systems. . Colombia: Editorial Gedisa.
7. Valdes, M. (2017). Administrative Strategies for Tax Cancellation. . Caracas: Editorial Ex Libris.
8. Vera, P. (2017). Tax Culture and its Impact on Public Finance. Spain: Editorial: Kapeluz.
9. Viera, E. (2017). Tax evasion a fault on the National economy. Colombia: Mc Graw Hill Publishing.
10. Viutt, D. (2016). Role of the Manager in the Legal Order that all Administrative processes must carry out. Mexico: Editorial Trillas.
11. Zaraza, D. and. (2016). Tax culture and business financial stability. . Caracas, Venezuela: Publisher: Oasis.

Referências

1. Arias, F. (2010). Paradigmas, Método e Abordagem da Pesquisa Científica. Espanha: Editorial: Luces.
2. Beltrán, C. (2017). A sonegação fiscal e seus efeitos nas finanças empresariais e no estado. México: Pax Editorial.
3. Colmenares, H. e. (2016). Cumprimento voluntário de obrigações fiscais. . Caracas: Epísteme Editorial.

Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros

4. Garret, D. (2015). *Série Macroeconomia para o Desenvolvimento - CEPAL*,. Espanha: Editorial: Sapienza.
5. Genesco, P. (2016). *Deveres e responsabilidades de ser bons equatorianos (Manual de Educação Cívica)*. Quito - Equador: CORDES. Quito, Equador: Editorial: CORDES.
6. Leoni, P. (2017). *Sistemas de Informação de Ordenanças Públicas*. Colômbia: Editorial Gedisa
7. Valdés, M. (2017). *Estratégias administrativas para cancelamento de impostos*. Caracas: Editorial Ex Libris.
8. Vera, P. (2017). *Cultura tributária e seu impacto nas finanças públicas*. Espanha: Editorial: Kapeluz.
9. Viera, E. (2017). *A evasão fiscal é uma falha na economia nacional*. Colômbia: Publicação Mc Graw Hill.
10. Viutt, D. (2016). *Função do gerente na ordem jurídica que todos os processos administrativos devem executar*. México: Editorial Trillas.
11. Zaraza, D. e. (2016). *Cultura tributária e estabilidade financeira dos negócios*. Caracas, Venezuela: Editora: Oasis.

©2020 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).